

03 OCT 2016

RIO GALLEGOS,

VISTO:

El Expediente N° 72.367/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 811 del Decano con fecha 16 de diciembre de 2016, se designa al M.M.O Rodolfo Alberto PALLERO en el cargo de Secretario de Administración de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, a partir del 01 de noviembre de 2015 y hasta el 31 de octubre de 2019 y/o hasta tanto se requieran sus servicios, lo que suceda primero;

QUE a fs 02 obra Nota N° 2.971/16 del Secretario de Administración M.M.O. Rodolfo PALLERO, mediante la cual presenta su renuncia al cargo de Secretario de Administración de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, a partir del 01 de octubre de 2016;

QUE asimismo solicita el reintegro a su cargo de Planta Permanente de la Carrera Administración y Apoyo – Cargo T023 – Área Secretaría de Administración – Sector Economía y Finanzas – Agrupamiento Técnico Profesional – Categoría UNO (1) del CCT para el sector no docente, partir del 01 de octubre de 2016;

QUE a fs. 19 obra Nota N° 841/16 emitida por la Jefatura del Departamento Administración de Personal mediante la cual informa la situación de revista del agente involucrado;

QUE nada obsta para acceder a lo solicitado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
D I S P O N E:

**ARTÍCULO 1°.-** ACEPTAR la renuncia presentada por el M.M.O. Rodolfo Alberto PALLERO (C.U.I.L. N° 20-12777547-9) al cargo de Secretario de Administración de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, que fuera designado por Disposición N° 811/15 del Decano, a partir del 01 de octubre de 2016 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**ARTÍCULO 2°.-** REINTEGRAR al M.M.O. Rodolfo Alberto PALLERO (C.U.I.L. N° 20-12777547-9) al cargo de Planta Permanente de la Carrera Administración y Apoyo – Cargo T023 – Área Secretaría de Administración – Sector Economía y Finanzas – Agrupamiento Técnico Profesional – Categoría UNO (1) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente según Resolución 872/07-R-UNPA, a partir del 01 de octubre de 2016.-

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION



N° 683



Arq. Guillermo Margarejo  
Decano  
UNPA UARG